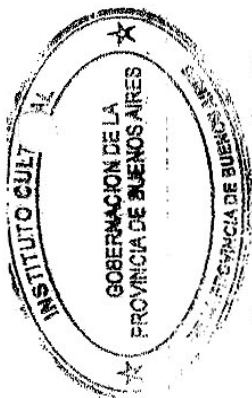


3776

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 3 DIC 2007



**VISTO** el expediente Nº 2160-15733/07, mediante el cual el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, solicita el reconocimiento oficial del día 28 de agosto como Día del Archivero, y la inclusión del mismo en las efemérides del calendario escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una iniciativa de la Dirección del Archivo Histórico "Dr. Ricardo Levene" de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural de ese Organismo;

Que la misma reconoce la importancia de la labor que desarrollan los archivos y quienes desempeñan tareas en ellos;

Que jerarquiza la actividad archivística y la profesión de archivero en todo el ámbito bonaerense;

Que contribuye a la toma de conciencia colectiva acerca de la importancia que revisten los archivos, tanto para la administración estatal, como para el conocimiento y difusión de la historia;

Que coloca en pie de igualdad a los archiveros, respecto de quienes realizan tareas afines, como son los bibliotecarios o los museólogos por caso;

Que destaca la trascendencia que poseen los archivos para la conservación y difusión del patrimonio documental de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Reconocer oficialmente el día 28 de agosto como Día del Archivero, e incluir dicha fecha en las efemérides del calendario escolar.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 3776**

**DR. FLORENCIO A. RANDAZZO**  
Ministro de Gobierno  
de la Pcia. de Bs. As.